

ORDENANZA Nro. 1423

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Modificar en la suma de AUSTRALES UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TRES (A 1.706.203,00), el total de erogaciones del Presupuesto General para el Ejercicio Año 1986 (Presupuesto Reconducido), Ord. 1386, que se detalla analiticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.- Modificar en la suma de AUSTRALES UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (A 1.174.000,00), el calculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1o., conforme al detalle que figura en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3ro.- Como consecuencia de lo establecido en los articulos precedentes estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo cuyo detalle figura en Planilla en Anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

EROGACIONES	1.706.203,00
RECURSOS	1.174.000,00
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	532.203,00

ARTICULO 4to.- Modificase en la suma de AUSTRALES QUIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES (A 532.203,00), el importe correspondiente a el financiamiento de la Administracion Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5to.- Como consecuencia de lo establecido en el Artículo anterior de la presente Ordenanza, estimase un Financiamiento Neto de la Administracion en la suma de AUSTRALES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES (A 532.203,00) que se destinara a atender la Necesidad de Financiamiento establecido en el Artículo 3o. de la presente Ordenanza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL	532.203,00
Financiamiento (Articulo 5o.)	532.203,00
Erogaciones (Articulo 4o.)	---.---.---.-
	532.203,00

ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y seis.-

Firmado: NELIDA ISABEL PERALTA de AVILA -Vicepresidente 1o. en  
funciones de Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

(Continua en Planilla Anexa)

a.d.